JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 11001400306320190116 2

1º) No se tiene en cuenta la notificación realizada a la convocada, por cuanto no cumple con las exigencias de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, dado que no se aportó la certificación expedida por la empresa de correos donde se constate que la ejecutada habita o labora en la dirección donde de intentó la misma.

Por lo anterior, deberá la parte actora intentar nuevamente la notificación de la demandada.

2º) De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 *ibídem*, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión por estado, cumpla con la carga procesal consistente en notificar a la parte demandada en debida forma, so pena de hacerse acreedora a la sanción prevista en la normatividad citada.

Notifíquese,

PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO

Juez

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 13 de mayo de 2021

No. de Estado 40

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 11001400306320190116 2

Con el fin de acatar la sentencia de tutela de fecha 22 de octubre del cursante año, proferida por el Juzgado 19 Civil del Circuito de esta ciudad, se **DISPONE**:

1º) Dejar sin valor ni efecto los interlocutorios de fechas 7 de julio y 30 de agosto del año que avanza, por medio de los cuales se terminó el proceso por desistimiento tácito y se decidió el recurso de reposición interpuesto contra esa determinación, respectivamente.

2º) En su lugar, Secretaría proceda a notificar, nuevamente, el auto de fecha 12 de mayo de 2021; regístrese en el Portal Siglo XXI y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, junto con este proveído.

Cumplido lo anterior, remítase al Juzgado antes citado copia de este proveído.

Notifíquese,

PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO

Juez

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 26 de octubre de 2021

No. de Estado 95A

LIZETH COSTANZA LEGUIZAMON WALTEROS
Secretaria.

Firmado Por:

Paula Tatiana Pérez Chaparro
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 045 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906bd8b483661471e068cc1967681883fea999c05fde768a7db3802e7272cbcc**
Documento generado en 25/10/2021 12:35:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica